**ORDENA DESAHOGO DE AUDIENCIA**

Ciudad de Zacatecas a seis de abril de dos mil quince.

Vistas las actuaciones que integran el procedimiento administrativo número **DJ//QD/2014** seguido en contra del ciudadano **……**, del que se advierte que el mismo fue emplazado el diecisiete de marzo de dos mil quince, por lo que al día de la fecha ha transcurrido el término que le fuera concedido para rendir informe circunstanciado sin que el denunciado haya ejercitado dicha prerrogativa, virtud a ello y acatando el contenido del acuerdo de radicación de fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce, se procede a hacer efectivo el apercibimiento decretado en el mismo, por lo que al denunciado se le tiene por precuido el derecho que en tiempo tuvo para hacer valer.

Y por así exigirlo el estado procesal del sumario, se señalan las **catorce horas del día dos de junio de dos mil quince**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas y alegatos, por lo que cítese con la debida oportunidad a las partes intervinientes para que comparezcan al desahogo de la misma, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer sin justa causa, la diligencia se celebrará sin su presencia o la de sus representantes legales debidamente acreditados.

Fundamento legal artículos 105 de la Ley Orgánica del Municipio así como los artículos 14 fracción III, 17 y 69 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

**Notifíquese y** **cúmplase.**

Así lo acordó y firma el C….. Contralor Municipal, lo anterior para su debida constancia y efectos legales.